

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

CONSTANCIA DE PUBLICIDAD No.003

RESOLUCIÓN UNILATERAL No. 1043 del 02/12/2020

Título No. GJO-153

La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA **certifica que en la ciudad de Cali, el día 17/12/2020, se efectuó la publicidad en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería- Punto de Atención Regional Cali, de la RESOLUCIÓN UNILATERAL No.1043, del Título Minero No.GJO-153**, la cual podrá ser consultada por los usuarios con el fin de dar alcance al Principio de Publicidad.

Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”** que consagra:

ARTÍCULO 28. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, solo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión transcurridos quince (15) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.

El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, solo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Dada en Cali a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2020.



Katherine Alexandra Naranjo Jaramillo
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali